



Cámara Federal de Casación Penal

Sala II
Causa N° FLP 8331/2021/TO1/10/CFC6
"Segovia, Miguel Ángel y otros s/ legajo
de prórroga de prisión preventiva"

Registro nro.: 390/25

Buenos Aires, 28 de abril de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con invocación de las previsiones del art. 1° de la ley 24.390, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 1 de La Plata resolvió "I) PRORROGAR LA PRISIÓN PREVENTIVA DE MIGUEL ÁNGEL SEGOVIA, HERNÁN JAVIER VERÓN y MAXIMILIANO EMANUEL RODRÍGUEZ por el término de seis (6) meses, a partir del día 20 de abril de 2025 (arts. 3 y concordantes de la ley N° 24.390 y su modificatoria N° 25.430)".

Que en las particularidades del caso, la prórroga dispuesta se encuentra fundada en las condiciones de la norma citada, por lo que habrá de tomarse nota de la medida adoptada. Asimismo, en atención a lo resuelto el 15 de abril pasado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el marco del expte. FLP 8331/2021/TO1/4/CS1, habrá de exhortarse al Tribunal de origen que imprima celeridad al trámite de las actuaciones y fije fecha de audiencia de debate, y mediante la utilización de todas las herramientas tecnológicas a su disposición garantice su comienzo e imprima celeridad a su desarrollo.

Por lo demás, en relación al escrito presentado en esta instancia por la defensa, es dable señalar que las cuestiones planteadas no corresponden ser atendidas en este legajo, debiendo ser encausadas por las vías que correspondan.

Por lo expuesto, el tribunal, **RESUELVE:**

Fecha de firma: 28/04/2025

Firmado por: GUILLERMO JORGE YACOBUCCI, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: ALEJANDRO WALTER SLOKAR, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: M. ANDREA TELLECHEA SUAREZ, SECRETARIA DE CAMARA



#38799220#453472690#20250428134602626



Cámara Federal de Casación Penal

Sala II
Causa N° FLP 8331/2021/TO1/10/CFC6
"Segovia, Miguel Ángel y otros s/ legajo
de prórroga de prisión preventiva"

I.- TOMAR NOTA de la prórroga de prisión preventiva dispuesta respecto MIGUEL ÁNGEL SEGOVIA, HERNÁN JAVIER VERÓN y MAXIMILIANO EMANUEL RODRÍGUEZ.

II.- ENCOMENDAR al tribunal para que imprima celeridad al trámite de las actuaciones y fije fecha de audiencia de debate, y mediante la utilización de todas las herramientas tecnológicas a su disposición garantice su comienzo e imprima celeridad a su desarrollo.

Regístrese, comuníquese, hágase saber lo aquí resuelto al *a quo* mediante oficio de estilo y, cúmplase con las anotaciones ordenadas.

Firmado: Alejandro W. Slokar y Guillermo J. Yacobucci.

Ante mí: Mariana Andrea Tellechea Suárez, Secretaria de Cámara.

NOTA: para dejar constancia que la jueza Angela E. Ledesma no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia (art. 109 RJN). Conste.

Fdo.: Mariana Andrea Tellechea Suárez, Secretaria de Cámara.

